

Gerencia de Regulación



Informe de Desempeño de la Concesión del Tramo 2011 Trujillo-Sullana (Autopista del Sol)

Gerencia de Regulación

Lima, 2012

#### **CONTENIDO**

| III. SERVICIOS PRESTADOS  | RESU  | IMEN EJECUTIVO  | 4  |
|---|---|---|----|
| III. HECHOS DE IMPORTANCIA  | I.  | PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN                           | 7  |
| IV. EVOLUCIÓN DEL TRÁFICO   | II.   | SERVICIOS PRESTADOS   | 9  |
| V. TARIFAS REGULADAS       13         VI. INVERSIONES       16         VII. RESULTADOS FINANCIEROS       17         VIII. DESEMPEÑO OPERATIVO       23         ANEXO       25         Cuadro N° 1: Descripción de la infraestructura vial       8         Cuadro N° 2: Tráfico vehícular según tipo de tarifa y estación de peaje 2011       11         Cuadro N° 3: Tráfico trimestral y variación anual por tipo de vehículo 2010 - 2011       12         Cuadro N° 4: Variación anual del tráfico por estación de peaje 2010 - 2011       13         Cuadro N° 5: Tráfico de vehículos pesados por estación de peaje y número de ejes cobrables 2011       13         Cuadro N° 5: Tráfico de vehículos pesados por el concesionario en el 2011       14         Cuadro N° 6: Tarifas máximas aplicadas por el concesionario en el 2011       14         Cuadro N° 7: Inversión referencial por tipo de obras       16         Cuadro N° 8: Estado de Ganancias y Pérdidas       19         Cuadro N° 9: Balance General       20         Cuadro N° 10: Ratios Financieros       22         Cuadro N° 11: Ficha de contrato de concesión       26         Gráfico N° 1: Autopista del sol tramo trujillo – sullana       8         Gráfico N° 2: Tráfico vehíc | III.  | HECHOS DE IMPORTANCIA   | 10 |
| VI.       INVERSIONES       16         VII.       RESULTADOS FINANCIEROS       17         VIII.       DESEMPEÑO OPERATIVO       23         ANEXO       25         Cuadro N° 1: Descripción de la infraestructura vial   | IV.   | EVOLUCIÓN DEL TRÁFICO   | 10 |
| VII. RESULTADOS FINANCIEROS         17           VIII. DESEMPEÑO OPERATIVO         23           ANEXO         25           Cuadro N° 1: Descripción de la infraestructura vial  | V.  | TARIFAS REGULADAS   | 13 |
| CUADROS  Cuadro N° 1: Descripción de la infraestructura vial  | VI.   |   |    |
| Cuadro N° 1: Descripción de la infraestructura vial   | VII.  |   |    |
| Cuadro N° 1: Descripción de la infraestructura vial   |   |   | _  |
| Cuadro N° 1: Descripción de la infraestructura vial   | III. SERVICIOS PRESTADOS  III. HECHOS DE IMPORTANCIA  IV. EVOLUCIÓN DEL TRÁFICO  V. TARIFAS REGULADAS  VI. INVERSIONES  VIII. DESEMPEÑO OPERATIVO  ANEXO  Cuadro N° 1: Descripción de la infraestructura vial  Cuadro N° 2: Tráfico vehícular según tipo de tarifa y estación de peaje 2011  Cuadro N° 3: Tráfico trimestral y variación anual por tipo de vehículo 2010 - 2011  Cuadro N° 4: Variación anual del tráfico por estación de peaje y número de ejes cobrables 2011  Cuadro N° 5: Tráfico de vehículos pesados por estación de peaje y número de ejes cobrables 2011  Cuadro N° 6: Tarifas máximas aplicadas por el concesionario en el 2011  Cuadro N° 7: Inversión referencial por tipo de obras  Cuadro N° 8: Estado de Ganancias y Pérdidas  Cuadro N° 9: Balance General  Cuadro N° 10: Ratios Financieros  Cuadro N° 11: Ficha de contrato de concesión  GRÁFICOS  Gráfico N° 1: Autopista del sol tramo trujillo – sullana  Gráfico N° 2: Tráfico vehícular  Gráfico N° 2: Tráfico vehícular  Gráfico N° 3: Estructura del tráfico por tipo de vehículo 2011  Gráfico N° 3: Estructura del tráfico por tipo de vehículo 2011 | 25  |    |
| Cuadro N° 1: Descripción de la infraestructura vial   |   |   |    |
| Cuadro N° 2: Tráfico vehicular según tipo de tarifa y estación de peaje 2011  |   | Cuadros   |    |
| Cuadro N° 3: Tráfico trimestral y variación anual por tipo de vehículo 2010 - 2011  | Cuad  | Iro N° 1: Descripción de la infraestructura vial                                | 8  |
| Cuadro N° 4: Variación anual del tráfico por estación de peaje 2010 - 2011  | Cuad  | Iro N° 2: Tráfico vehicular según tipo de tarifa y estación de peaje 2011       | 11 |
| Cuadro N° 5: Tráfico de vehículos pesados por estación de peaje y número de ejes cobrables 2011   | Cuad  | Iro N° 3: Tráfico trimestral y variación anual por tipo de vehículo 2010 - 2011 | 12 |
| cobrables 2011  | Cuad  | Iro N° 4: Variación anual del tráfico por estación de peaje 2010 - 2011         | 13 |
| Cuadro N° 7: Inversión referencial por tipo de obras16Cuadro N° 8: Estado de Ganancias y Pérdidas19Cuadro N° 9: Balance General20Cuadro N° 10: Ratios Financieros22Cuadro N° 11: Ficha de contrato de concesión26GRÁFICOSGráfico N° 1: Autopista del sol tramo trujillo – sullana8Gráfico N° 2: Tráfico vehicular11Gráfico N° 3: Estructura del tráfico por tipo de vehículo 201112Gráfico N° 4: Evolución del imag 2011-203415Gráfico N° 5: Inversiones reconocidas por OSITRAN17Gráfico N° 6: Evolución de la recaudación por estación de peaje 2009-201118Gráfico N° 7: Accidentes 201123  | Cuad  |   | 13 |
| Cuadro N° 8: Estado de Ganancias y Pérdidas19Cuadro N° 9: Balance General20Cuadro N° 10: Ratios Financieros22Cuadro N° 11: Ficha de contrato de concesión26GRÁFICOSGráfico N° 1: Autopista del sol tramo trujillo – sullana8Gráfico N° 2: Tráfico vehicular11Gráfico N° 3: Estructura del tráfico por tipo de vehículo 201112Gráfico N° 4: Evolución del imag 2011-203415Gráfico N° 5: Inversiones reconocidas por OSITRAN17Gráfico N° 6: Evolución de la recaudación por estación de peaje 2009-201118Gráfico N° 7: Accidentes 201123  | Cuad  | Iro N° 6: Tarifas máximas aplicadas por el concesionario en el 2011             | 14 |
| Cuadro N° 9: Balance General 20   Cuadro N° 10: Ratios Financieros 22   Cuadro N° 11: Ficha de contrato de concesión 26    GRÁFICOS  GRÁFICOS  Gráfico N° 1: Autopista del sol tramo trujillo – sullana 8   Gráfico N° 2: Tráfico vehicular 11   Gráfico N° 3: Estructura del tráfico por tipo de vehículo 2011 12   Gráfico N° 4: Evolución del imag 2011-2034 15   Gráfico N° 5: Inversiones reconocidas por OSITRAN 17   Gráfico N° 6: Evolución de la recaudación por estación de peaje 2009-2011 18   Gráfico N° 7: Accidentes 2011 23   | Cuad  | Iro N° 7: Inversión referencial por tipo de obras                               | 16 |
| Cuadro N° 10: Ratios Financieros  | Cuad  | Iro N° 8: Estado de Ganancias y Pérdidas  | 19 |
| GRÁFICOS  Gráfico N° 1: Autopista del sol tramo trujillo – sullana 8  Gráfico N° 2: Tráfico vehicular 11  Gráfico N° 3: Estructura del tráfico por tipo de vehículo 2011 12  Gráfico N° 4: Evolución del imag 2011-2034 15  Gráfico N° 5: Inversiones reconocidas por OSITRAN 17  Gráfico N° 6: Evolución de la recaudación por estación de peaje 2009-2011 18  Gráfico N° 7: Accidentes 2011 23  | Cuad  | Iro N° 9: Balance General   | 20 |
| Gráfico N° 1: Autopista del sol tramo trujillo – sullana  | Cuad  | Iro N° 10: Ratios Financieros   | 22 |
| Gráfico N° 1: Autopista del sol tramo trujillo – sullana8Gráfico N° 2: Tráfico vehicular11Gráfico N° 3: Estructura del tráfico por tipo de vehículo 201112Gráfico N° 4: Evolución del imag 2011-203415Gráfico N° 5: Inversiones reconocidas por OSITRAN17Gráfico N° 6: Evolución de la recaudación por estación de peaje 2009-201118Gráfico N° 7: Accidentes 201123   | Cuad  | Iro N° 11: Ficha de contrato de concesión                                       | 26 |
| Gráfico N° 2: Tráfico vehicular   |   | Gráficos  |    |
| Gráfico N° 2: Tráfico vehicular   | Gráfi   | co N° 1: Autopista del sol tramo trujillo – sullana                             | 8  |
| Gráfico N° 3: Estructura del tráfico por tipo de vehículo 201112Gráfico N° 4: Evolución del imag 2011-203415Gráfico N° 5: Inversiones reconocidas por OSITRAN17Gráfico N° 6: Evolución de la recaudación por estación de peaje 2009-201118Gráfico N° 7: Accidentes 201123   |   |   |    |
| Gráfico N° 4: Evolución del imag 2011-203415Gráfico N° 5: Inversiones reconocidas por OSITRAN17Gráfico N° 6: Evolución de la recaudación por estación de peaje 2009-201118Gráfico N° 7: Accidentes 201123   |   |   |    |
| Gráfico N° 5: Inversiones reconocidas por OSITRAN   |   |   |    |
| Gráfico N° 6: Evolución de la recaudación por estación de peaje 2009-2011   |   |   |    |
| Gráfico N° 7: Accidentes 201123   |   | ·   |    |
|   |   |   |    |
|   |   |   |    |

#### **RESUMEN EJECUTIVO**

i. El 25 de agosto de 2009, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Sociedad Concesionaria Vial del Sol S.A. (en adelante COVISOL) suscribieron el Contrato de Concesión para la construcción, mejora, conservación, explotación y transferencia de 474.99 km de la Autopista del Sol Tramo Trujillo – Sullana, con una vigencia de 25 años y uniendo las ciudades de Sullana, Piura, Chiclayo y Trujillo. Tal como se observa en el siguiente cuadro, la Concesión es de tipo auto-sostenible e involucra un compromiso de inversión de US\$ 292,96 millones.

| DATOS GENERALES DE LA          | CONCESIÓN   |  |  |
|--------------------------------|---|--|--|
| Concesionario                  | Concesionaria Vial del Sol S.A.   |  |  |
| Accionistas de la<br>Concesión | Hidalgo e Hidalgo S.A. (Ecuador): 65%<br>Construcción y Administración S.A.(Perú): 35%  |  |  |
| Tipo de Concesión              | Auto-sostenible   |  |  |
| Factor de competencia          | Cantidad de km continuos de la Longitud de Segunda Calzada (38.96 km) expresada en números enteros, salvo en caso que la propuesta económica alcance la totalidad de la longitud de segunda calzada por construir, en que esta deberá hacerse con dos decimales, por encima del mínimo fijado por el Estado |  |  |
| Inversión comprometida         | US\$ 299,96 millones (incluye IGV)  |  |  |
| Inversión realizada al 2011    | US\$ 4,74 millones (incluye IGV)  |  |  |
| Inicio de la Concesión         | 25 de agosto de 2009  |  |  |
| Vigencia de la Concesión       | 25 años   |  |  |
| Número de Adendas              | 0   |  |  |

- ii. La importancia en la conectividad de las provincias de la zona Norte del país demanda la construcción de la segunda calzada de la carretera Panamericana Norte entre los tramos Trujillo-Chiclayo y Piura-Sullana, las cuales permitirán mejorar la seguridad hacia el norte del país. La empresa Concesionaria Vial del Sol resultó ganadora después de ofrecer la construcción de 109.96 kilómetros de calzada, así como 11 obras adicionales (las cuales se presentaron debido al empate entre postores).
- iii. De acuerdo con cifras relacionadas con el proyecto de la autopista, los beneficios directos de la vía incluyen la reducción de los tiempos de viaje, reducción del riesgo por accidentes de tránsito, reducción de costos de transporte lo cual permite mejores condiciones para la venta de productos agropecuarios y condiciones favorables para la explotación minera.
- iv. Concesionaria Vial del Sol es el consorcio conformado por las empresas Hidalgo e Hidalgo (Ecuador) y Construcción y Administración (CASA) de Perú, el cual se encargará de la construcción de la segunda calzada del tramo Piura-Sullana, completar el Evitamiento Trujillo a dos calzadas (con un Óvalo al fin del Evitamiento, un óvalo intermedio, ampliación del Óvalo de la Dv de Huanchaco y dos pasos de desnivel y puente Moche), y del Evitamiento Chiclayo-Lambayeque, (con óvalo Puerto Eten, óvalo Dv Monsefú, óvalo Dv. Puente Pimentel, óvalo Dv San José, puente Reque, puente S/N, puente Lambayeque, dos pontones, un óvalo al inicio del evitamiento y un intercambio vial al final del mismo).
- v. Los servicios que a la fecha se prestan son: auxilio médico y mecánico, central de emergencia, servicios higiénicos, policía nacional y comunicación en tiempo real.

- Durante el 2011, se inició la prestación de nuevos servicios opcionales: tarjetas prepago recargables y el cobro de detracciones al transporte público de pasajeros.
- vi. Al cierre de 2011, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones aún no ha cumplido con hacer entrega de las áreas correspondientes para la construcción de la segunda calzada y tampoco ha cumplido con entregar la calzada actual de acuerdo a lo estipulado en el contrato de concesión.
- vii. La inversión, como suele suceder en este tipo de proyectos autofinanciados, será recuperada a través del ingreso percibido por concepto de peaje durante el período de concesión, mas no representan los ingresos operativos de la empresa concesionaria. A través de la figura de Fideicomiso de Recaudación, el Concesionario solicitará al Concedente (previa aprobación del Regulador) se le libere una cantidad equivalente a sus gastos operativos y de conservación de la vía hasta. Este Fideicomiso de Recaudación tendrá una vigencia desde el inicio de la explotación hasta el momento en que el Regulador verifique ha realizado inversión en obras por un monto mínimo de \$ 20 millones (sin incluir IGV).
- viii. En el año 2011, se recaudaron S/. 67,6 millones por concepto de peaje, lo que implicó un crecimiento del 11,2% con respecto a los ingresos percibidos en el 2010. Dicho incremento se debe al aumento del tráfico vehicular 12,2% con respecto al año 2010. En el 2011, 7,02 millones de vehículos circularon por la vía concesionada, siendo que 3,85 millones fueron vehículos pesados y 3,17 millones vehículos ligeros. La estación de peaje con mayor nivel de tráfico es Chicama, con 2,37 millones de vehículos; seguido de la Estación de Piura-Sullana, con una afluencia de tráfico de 2 042 914 vehículos al año.
- ix. El sistema tarifario de la concesión no ha sufrido modificación durante el 2011; los vehículos ligeros pagan una tarifa de S/. 8,90 y los pesados de dos ejes, una tarifa de S/. 15,30. Los vehículos de transporte urbano público pagan una tarifa diferenciada (otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones), la cual oscila en S/. 3.50 para vehículos ligeros y S/. 7,10 para vehículos pesados. Estas tarifas diferenciadas sólo son cobradas en las estaciones de peaje de Chicama y Piura-Sullana.
- x. En el año 2011, el OSITRAN reconoció un monto de inversiones por un monto ascendente a US\$ 4 742 523 (incluye IGV), lo que representa el 1,6% del total de la inversión comprometida por el Concesionario. Este bajo nivel de ejecución se explica porque el Concedente no ha entregado las áreas correspondientes a las obras de la Segunda Calzada ni ha entregado las vías existentes en Puesta Punto, tal como se acordó en el Contrato de Concesión y cuya fecha máxima de entrega era diciembre de 2011.
- xi. El análisis financiero arroja que la empresa Concesionaria Vial del Sol S.A. registra pérdidas netas provenientes del pago diferido de impuesto a la renta y la pérdida por tipo de cambio. Es así como la Utilidad Neta del año 2011 fue negativa en S/. 526 mil. En ese sentido, a través del Balance General, se puede observar que la empresa ha disminuido sus activos totales, pasando de S/. 116 439 mil el 2010 a S/. 115 618 mil en el 2011, hecho que representa una pérdida de 0,7%.
- xii. Con respecto al análisis de ratios, se obtiene que la Concesionaria es una empresa poco apalancada, revelando que se financia principalmente con fondos propios (aproximadamente en un 97%) y que tiene una gran capacidad de cubrir sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes.

- xiii. El número de accidentes en la vía concesionada se redujo en 18,4% con respecto al año anterior, pasando de 114 accidentes en el año 2010 a 93 en el 2011. Los principales motivos de los accidentes ocurridos fueron choques por alcance, por despiste y choque frontal.
- xiv. Finalmente, con respecto al pago del aporte por regulación correspondiente al año 2011, ascendió a S/. 582,896, lo que implicó un crecimiento del 15,0% con respecto a lo recaudado el año anterior.

### REPORTE DE DESEMPEÑO DE LA CONCESIÓN AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO - SULLANA: AÑO 2011

#### I. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

- 1. El 25 de agosto de 2009, el Estado Peruano (representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC) y la empresa Concesionaria Vial del Sol S.A. suscribieron el Contrato de Concesión de la Autopista del Sol, tramo Trujillo-Sullana, a través del cual el Concesionario se comprometió a la construcción, mantenimiento y explotación de la vía por un plazo de 25 años<sup>1</sup>, bajo la modalidad de contrato BOT (*Build, Operate and Transfer*)<sup>2</sup>.
- 2. La entrega en concesión de la Autopista del Sol tramo Trujillo-Sullana implica la ejecución de trabajos de Puesta Punto y la entrega de Derecho de Vía por parte del Concedente y la ejecución de las obras de la Segunda Calzada, la explotación, el mantenimiento de la vía y ofrecer las adecuadas condiciones de transitabilidad y otros servicios al usuario por parte del Concesionario.
- 3. Al ser una concesión que tiene carácter de onerosa, el Estado recibirá del Concesionario un pago por derecho de concesión, equivalente al 2% del presupuesto aprobado en el Estudio Definitivo de Ingeniería<sup>3</sup>, el cual asciende aproximadamente a US\$ 300 millones.
- 4. El factor de competencia del proceso de adjudicación consideró la cantidad de km continuos de la longitud de la Segunda Calzada (38.96 km), expresada en números enteros, salvo en caso que la propuesta económica alcance la totalidad de la longitud de segunda calzada por construir, en que esta deberá hacerse con dos decimales, por encima del mínimo fijado por el Estado.
- 5. Tras el primer empate entre los cinco postores precalificados<sup>4</sup>, Concesionaria Vial del Sol y Concesionaria Panamericana ofrecieron el máximo de obras adicionales (11<sup>5</sup>), por lo que se recurrió a un sorteo para el desempate, resultando como ganadora la primera.
- 6. En cuanto a la ubicación geográfica de la Concesión, tal como muestra el siguiente gráfico, el proyecto vial se desarrolla en los departamentos de La Libertad, Lambayeque y Piura. Por el Norte, llega hasta la ciudad de Sullana; por el Sur, hasta la ciudad de Trujillo (donde culmina la Red Vial N°4); por el Oeste, hasta el Océano Pacífico y por el Este hasta los límites departamentales.

El Concesionario puede solicitar la ampliación del plazo, debidamente fundamentada, al Concedente. El Regulador dispondrá de 30 días calendario para emitir opinión y el Concedente tendrá otros 30 días calendarios adicionales para emitir su pronunciamiento.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Es la modalidad mediante la cual se entrega al Concesionario la infraestructura vial para que construya, opera y transfiera dicha infraestructura vial al Estado al término de la Concesión.

Ver Cuadro N° 2.

Postores precalificados, que se presentaron: Vías del Sol, Consorcio Vías del Perú CCION, OHL Concesiones S.L., Graña y Montero, Consorcio Concesionario Panamericana.

Obra de prioridad 1: Diez (10) Puentes Peatonales mas cinco (5) pasos a desnivel.

Obra de prioridad 2: Evitamiento Chicama.

Obra de prioridad 3: Evitamiento Chocope.

Obra de prioridad 4: Evitamiento Paiján.

Obra de prioridad 5: Evitamiento Mocupe.

Obra de prioridad 6: 10 Puentes Peatonales más 5 pasos a desnivel.

Obra de prioridad 7: Evitamiento San Pedro de Lloc - Pacasmayo.

Obra de prioridad 8: Evitamiento Guadalupe - Chepén - San José Moroc - Pacanguilla.

Obra de prioridad 9: 10 Puentes Peatonales.

Obra de prioridad 10: 10 Puentes Peatonales.

Obra de prioridad 11: Evitamiento Piura.



7. El tramo en concesión posee una longitud total de 474,99 km (Cuadro N° 1), y está divido en tres subtramos: 1) Trujillo – Chiclayo, 2) Chiclayo-Piura, y 3) Piura-Sullana. Exactamente, se desarrolla entre el km 557+485 (inicio del Evitamiento de Trujillo) y el km 1032+100 (Desvío Las Lomas). A su vez, comprende 5 peajes y 3 pesajes (2 fijos y 1 móvil).

| Cuadro N° 1<br>DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL             |                |        |                         |                               |  |  |  |  |  |  |  |
|---|----------------|--------|-------------------------|-------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| RUTA TRAMO LONGITUD ESTACIONES DE ESTACIONES DE PESAJE (km) PEAJE |                |        |                         |                               |  |  |  |  |  |  |  |
| PE-1N Trujillo-Chiclayo   |                | 242,61 | Chicama y Pacanguilla   | Chicama y Pacanguilla (fijos) |  |  |  |  |  |  |  |
| PE-1N   | Chiclayo-Piura | 204,58 | Mórrope y Cruce Bayóvar | <del>-</del>                  |  |  |  |  |  |  |  |
| PE-1N   | Piura-Sullana  | 27,8   | Piura-Sullana           | Piura-Sullana (móvil)         |  |  |  |  |  |  |  |
| LONGITUD TOTAL 474,99   |                |        |                         |                               |  |  |  |  |  |  |  |
| Fuente: Contrato de Concesión                                     |                |        |                         |                               |  |  |  |  |  |  |  |

- 8. La empresa Concesionaria Vial del Sol S.A. está comprometida a ejecutar las obras resumidas en el Cuadro N° 7, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) meses. El presupuesto total asciende a US\$ 300 millones e incluye Gastos Generales (GG), Utilidad y el pago de IGV. Cabe señalar que la contabilización del plazo de construcción se iniciará una vez le sea entregado al Concesionario el derecho de vía para la construcción de la Segunda Calzada y la vía actual en Puesta a Punto. La fecha máxima para la entrega de terrenos por parte del Concedente fue diciembre de 2011.
- 9. A fin de cubrir los costos de inversión, operación y conservación de la Concesión, se le permitirá al Concesionario el cobro de la tarifa por derecho de paso en las unidades de peaje. Es así que, el Concesionario podrá cobrar en las unidades de peaje de la Calzada Existente un monto igual a la tarifa vigente (más el IGV y cualquier otro tributo aplicable).

- 10. Cabe destacar que, en las unidades de peaje correspondientes a la Calzada Actual, el Concesionario podrá cobrar US\$1,50. Asimismo, al mes de la aceptación de las obras ejecutadas, en las unidades de peaje se podrá cobrar US\$2,00 de tarifa.
- 11. Asimismo, según indica la cláusula 9.5, las tarifas de peaje serán reajustadas en forma ordinaria por el Concesionario, a partir del 10 de enero del año calendario subsiguiente al de la aceptación de las Obras. Este reajuste ordinario se realizará cada 12 meses a partir de la fecha indicada anteriormente y se llevará a cabo a través de la indexación por inflación tanto nacional como extranjera (Estados Unidos).
- 12. A manera de retribución por la cesión de derecho de explotación de la vía, el Concesionario realiza pagos al Sector Público, los cuales se detallan a continuación:
  - Pago por derecho de la Concesión: De acuerdo con la cláusula 10.12 del Contrato de Concesión, el Concesionario entregará al Concedente el 2% del presupuesto aprobado en el Estudio Definitivo de Ingeniería.
  - Aporte por Regulación: Cláusula 15.12, acordada a través de las leyes N°26917 y N°27332. Equivale al 1% de la facturación.
  - Aporte por Supervisión: El Concesionario realizará pagos para la supervisión de obras contratada por el Regulador, a través de los fondos del Fideicomiso por Recaudación, según se establece en el Anexo XI del Fideicomiso de Recaudación y cláusula 10.6, equivalente al 4% del presupuesto aprobado en el Estudio Definitivo de Ingeniería.

#### II. SERVICIOS PRESTADOS

- 13. Los servicios públicos prestados por el Concesionario en la Autopista del Sol, según lo estipulado en el Contrato de Concesión, se dividen en dos: Servicios Obligatorios, que comprenden aquellos servicios básicos que son imprescindibles para el correcto funcionamiento de la Concesión, y los Servicios Opcionales, que comprende aquellos servicios que sin ser indispensables aportan a elevar los estándares de calidad y comodidad de los servicios.
- 14. Los Servicios Obligatorios, que son otorgados de manera gratuita, se detallan a continuación:
  - Servicio de Central de Emergencia las 24 horas.
  - Sistema de Comunicación en Tiempo Real de Emergencia, cuyos terminales están ubicados a una distancia máxima de 10 kilómetros entre cada uno (Sistema SOS).
  - Servicio de Auxilio Médico.
  - Servicio de Auxilio Mecánico y Grúa.
  - Oficinas para la Policía Nacional del Perú en las estaciones de peaje.
  - Servicios Higiénicos en cada Estación de Peaje.
- 15. Los Servicios Opcionales brindados por el Concesionario son los siguientes:
  - Tarjetas prepago recargables.
  - Cobro de Detracciones al Transporte Público de Pasajeros en coordinación con el MTC y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria; actualmente se cobra en las cinco estaciones de peaje en operación una detracción de S/ 2.00 por eje.

#### III. **HECHOS DE IMPORTANCIA**

#### Incumplimiento de la Puesta Punto

De acuerdo con el Contrato de Concesión, el Concedente entregaría al Concesionario los tramos de la calzada actual por tramos, subtramos o distancias no menores a 80 km a nivel de Puesta Punto a más tardar en diciembre de 2011<sup>6</sup>. Al cierre del año en análisis, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones no ha cumplido con su obligación.

#### Incumplimiento en la Entrega de Predios

- De acuerdo con el Contrato de Concesión, el Concedente entregaría al Concesionario las áreas de terreno referentes al Derecho de Vía o Área de la Concesión para la construcción de la segunda calzada del tramo Sullana-Piura a más tardar a los 30 días calendarios desde la acreditación del Cierre Financiero<sup>7</sup>.
- El 25 de enero de 2011, las partes firmaron un Acta de Trato Directo a fin de hacer entrega de los terrenos de dicho tramo, pero el 17 de febrero, el Concesionario comunicó al MTC que debido a las interferencias y ocupaciones existentes a la fecha8, se daba por desestimada la entrega de los terrenos ya que no se cumplían las condiciones expuestas en el Contrato de Concesión.
- El 01 de marzo de 2011, las partes firmaron un Acta de Trato Directo con la cual, el Concedente hacía entrega al Concesionario de 11 km del tramo Sullana-Piura, siendo ésta la única entrega del año.

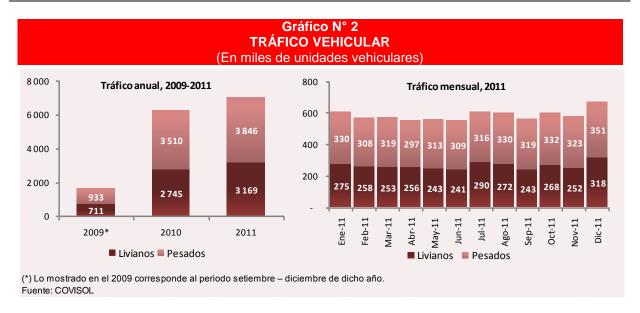
#### IV. **EVOLUCIÓN DEL TRÁFICO**

20. El número de vehículos que transitó por la carretera durante el año 2011 alcanzó los 7,02 millones de unidades, de los cuales el 54,8% fueron vehículos pesados (3,85 millones aproximadamente) y el 45,2% restante fueron vehículos ligeros (3,17 millones aproximadamente). El tráfico vehicular registró un aumento del 12,2% como consecuencia del incremento de la afluencia del 15,5% de vehículos ligeros y 9,6% de vehículos pesados, con respecto a lo experimentado en el 2010. Cabe señalar que del total del tráfico de 2011, el 5,6% estuvo comprendido por vehículos que pagaron la tarifa diferenciada (390 mil unidades vehiculares).

Contrato de Concesión, Cláusula 7.10.

Contrato de Concesión, Cláusula 5.11.

Interferencias de servicios públicos (postes de energía y telefónica) en una longitud aproximada de 3,5 kilómetros en un número aproximado de 115 postes, ubicados de manera discontinua, la existencia de 10 postes de telefonía de propiedad de Telefónica del Perú S.A., la existencia de fibra óptica de propiedad de Telmex Perú S.A. en una longitud aproximada de 14 kilómetros, invasores en los terrenos de propiedad del Estado.



- 21. Con respecto al flujo vehicular mensual, los meses con mayor tráfico de vehículos livianos durante el 2011 fueron enero, julio y diciembre, meses asociados al descanso por vacaciones de verano, Fiestas Patrias y Navidad; los meses con menor afluencia fueron mayo, junio y setiembre. En el caso de los vehículos pesados, el mayor volumen de tráfico se registró durante el segundo semestre del año (agosto, octubre y diciembre); mientras que los meses con menor afluencia vehicular fueron febrero, abril y junio.
- 22. En el siguiente cuadro se muestra cómo estuvo distribuido el flujo vehicular del 2011 entre las diferentes estaciones de peaje. Así, se puede observar que la estación de Chicama recibió la mayor cantidad de tráfico (33,8% del total), seguida por la estación de Sullana (29,1%). Cabe señalar que, de los vehículos sujetos a pago de peaje, que circularon por la estación de Chicama, el 11,3% correspondió a aquellos con tarifa diferenciada (77,8% de éstos fueron vehículos pesados); mientras que el 6.0% de vehículos que circularon por la estación de Piura-Sullana pagaron la tarifa diferenciada (99,0% de éstos fueron vehículos pesados).

| Cuadro N° 2<br>TRÁFICO VEHICULAR SEGÚN TIPO DE TARIFA Y ESTACIÓN<br>DE PEAJE 2011<br>(En unidades vehiculares) |                 |           |            |           |           |  |  |  |  |
|--|-----------------|-----------|------------|-----------|-----------|--|--|--|--|
| ESTACIÓN DE  | TARIFA I        | NORMAL    | TARIFA DIF | ERENCIADA | TOTAL     |  |  |  |  |
| PEAJE  | Liviano         | Pesado    | Liviano    | Pesado    | TOTAL     |  |  |  |  |
| Chicama  | 998 820         | 1 108 170 | 59 440     | 208 036   | 2 374 466 |  |  |  |  |
| Pacanguilla  | 508 414         | 826 344   | -          | -         | 1 334 758 |  |  |  |  |
| Bayóvar  | 172 932         | 432 130   | -          | -         | 605 062   |  |  |  |  |
| Mórrope  | 207 038         | 451 428   | -          | -         | 658 466   |  |  |  |  |
| Piura-Sullana  | 1 221 434       | 699 424   | 1 164      | 120 892   | 2 042 914 |  |  |  |  |
| TOTAL  | 3 108 638       | 3 517 496 | 60 604     | 328 928   | 7 015 666 |  |  |  |  |
| Fuente: COVISOL  | Fuente: COVISOL |           |            |           |           |  |  |  |  |

23. Al observar la evolución del tráfico de manera trimestral, se observa que presentó una afluencia similar en cada periodo, siendo éste del 25,0%, en promedio, por cada trimestre tanto para la medición a través de unidades vehiculares como por ejes cobrables. En ambos casos, el trimestre de mayor afluencia es el cuarto, influenciado por el mes de diciembre.

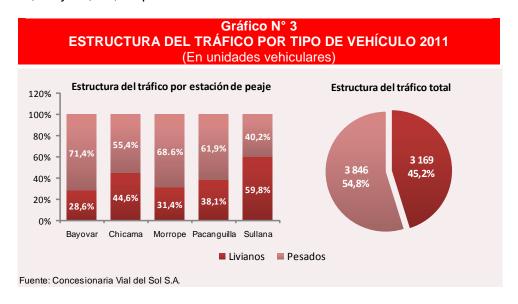
24. Con respecto a la variación anual del tráfico, éste registró un aumento del 12,2% de unidades vehiculares y un aumento del 11,5% por ejes cobrables. En el primer caso, se tiene que el 45,2% de las unidades vehiculares fueron vehículos ligeros, cuya tasa de crecimiento anual fue de 15,5%; mientras que el 54,8% restante proviene de las unidades vehiculares pesadas, cuya tasa de crecimiento anual para el 2011 fue de 9,6%. Con respecto a los ejes cobrables, se tiene que los vehículos ligeros registraron un crecimiento del 15,5%; mientras que los vehículos pesados registraron un aumento del 10,7%.

| Cuadro N° 3  |           |
|--|-----------|
| TRÁFICO TRIMESTRAL Y VARIACIÓN ANUAL POR TIPO DE VEHÍCULO, | 2010-2011 |
| (En unidades vehiculares y ejes cobrables)                 |           |
|  |           |

| TIPO -               |                       | 20        | 011       |           | - 2011     | 2010       | VARIACIÓN |  |
|----------------------|-----------------------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|-----------|--|
| TIFO                 | Trim I                | Trim II   | Trim III  | Trim IV   | 2011       | 2010       | ANUAL     |  |
| Unidades vehiculares | 1 742 664             | 1 659 386 | 1 769 672 | 1 843 944 | 7 015 666  | 6 254 810  | 12,2%     |  |
| Ligeros              | 785 662               | 740 830   | 804 676   | 838 074   | 3 169 242  | 2 744 858  | 15,5%     |  |
| Pesados              | 957 002               | 918 556   | 964 996   | 1 005 870 | 3 846 424  | 3 509 952  | 9,6%      |  |
| Ejes cobrables       | 4 338 560             | 4 131 486 | 4 393 018 | 4 609 796 | 17 472 860 | 15 667 552 | 11,5%     |  |
| Ligeros              | 785 662               | 740 830   | 804 676   | 838 074   | 3 169 242  | 2 744 858  | 15,5%     |  |
| Pesados              | 3 552 898             | 3 390 656 | 3 588 342 | 3 771 722 | 14 303 618 | 12 922 694 | 10,7%     |  |
| F                    | - L - L - L O - L O A |           |           |           |            |            |           |  |

Fuente: Concesionaria Vial del Sol S.A.

25. Con respecto al tráfico vehicular en las estaciones de peaje, se observa que la mayoría de éstas recibe un mayor flujo de vehículos pesados, siendo la estación de Bayóvar la que percibe el mayor número de flujo de vehículos pesados (71,4%), seguido por las estaciones de Mórrope (68,6%) y Pacanguilla (61,9%); mientras que las estaciones de Sullana y Chicama perciben un mayor tráfico de vehículos ligeros, de 59,8% y 44,6%, respectivamente.



- 26. En cuanto a la variación del tráfico por estación de peaje, las de Pacanguilla y Sullana fueron las de mayor crecimiento (alrededor del 13%), mientras que las estaciones de Mórrope y Chicama registraron un crecimiento del 11%, aproximadamente. La estación de peaje que registró el menor crecimiento anual fue Bayóvar, en donde predomina el tráfico de vehículos pesados.
- 27. Con respecto al crecimiento de los vehículos livianos, se tiene que el mayor crecimiento se presentó en las garitas de Piura-Sullana y Mórrope, alrededor del 18%;

mientras que el mayor crecimiento de vehículos pesados se registró en los peajes de Pacanguilla (12,7%) y Chicama (9,7%).

| Cuadro N° 4                     |
|---------------------------------|
| VARIACIÓN ANUAL DEL TRÁFICO POR |
| ESTACIÓN DE PEAJE, 2010-2011    |
| (En unidades vehiculares)       |

| PEAJE              | 2010      | 2011      | VARIACIÓN<br>ANUAL |
|--------------------|-----------|-----------|--------------------|
| Vehículos Livianos |           |           |                    |
| Chicama            | 938 884   | 1 058 260 | 12,7%              |
| Pacanguilla        | 439 306   | 508 414   | 15,7%              |
| Bayóvar            | 156 674   | 172 932   | 10,4%              |
| Mórrope            | 175 344   | 207 038   | 18,1%              |
| Piura-Sullana      | 1 034 650 | 1 222 598 | 18,2%              |
| Vehículos Pesados  |           |           |                    |
| Chicama            | 1 199 490 | 1 316 206 | 9,7%               |
| Pacanguilla        | 733 032   | 826 344   | 12,7%              |
| Bayóvar            | 396 200   | 432 130   | 9,1%               |
| Mórrope            | 413 672   | 451 428   | 9,1%               |
| Piura-Sullana      | 767 558   | 820 316   | 6,9%               |
| Fuente: COVISOL    |           |           |                    |

28. Con respecto a los vehículos pesados, hubo mayor afluencia de aquellos con 2, 3 y 6 ejes, con lo cual los vehículos de 6 ejes contribuyeron con la mayor cantidad de ejes cobrables (6,6 millones). Entre las estaciones de peaje, destaca Chicama y Pacanguilla con el mayor número de vehículos pesados, siendo éstos de 6 ejes.

## Cuadro N° 5 TRÁFICO DE VEHÍCULOS PESADOS POR ESTACIÓN DE PEAJE Y NÚMERO DE EJES COBRABLES 2011

(En unidades vehiculares y ejes cobrables)

| ESTACIÓN DE          | NÚMERO DE EJES COBRABLES |           |           |           |           |        |               |            |
|----------------------|--------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|--------|---------------|------------|
| PEAJE                | 2                        | 3         | 4         | 5         | 6         | 7      | Diferenciados | TOTAL      |
| Unidades Vehiculares | 996 188                  | 905 332   | 253 912   | 259 376   | 1 093 954 | 8 734  | 328 928       | 3 846 424  |
| Chicama              | 323 738                  | 278 512   | 65 084    | 84 142    | 353 384   | 3 310  | 208 036       | 1 316 206  |
| Pacanguilla          | 178 962                  | 229 512   | 62 328    | 67 242    | 286 002   | 2 298  | -             | 826 344    |
| Bayóvar              | 60 056                   | 136 856   | 45 634    | 37 206    | 151 266   | 1 112  | -             | 432 130    |
| Mórrope              | 70 020                   | 140 376   | 46 582    | 38 312    | 154 952   | 1 186  | -             | 451 428    |
| Piura-Sullana        | 363 412                  | 120 076   | 34 284    | 32 474    | 148 350   | 828    | 120 892       | 820 316    |
| Ejes Cobrables       | 1 992 376                | 2 715 996 | 1 015 648 | 1 296 880 | 6 563 724 | 61 138 | 657 856       | 14 303 618 |
| Chicama              | 647 476                  | 835 536   | 260 336   | 420 710   | 2 120 304 | 23 170 | 416 072       | 4 723 604  |
| Pacanguilla          | 357 924                  | 688 536   | 249 312   | 336 210   | 1 716 012 | 16 086 | -             | 3 364 080  |
| Bayóvar              | 120 112                  | 410 568   | 182 536   | 186 030   | 907 596   | 7 784  | -             | 1 814 626  |
| Mórrope              | 140 040                  | 421 128   | 186 328   | 191 560   | 929 712   | 8 302  | -             | 1 877 070  |
| Piura-Sullana        | 726 824                  | 360 228   | 137 136   | 162 370   | 890 100   | 5 796  | 241 784       | 2 524 238  |
| Fuente: COVISOI      |                          |           |           |           |           |        |               |            |

#### V. TARIFAS REGULADAS

- 29. Como se mencionó anteriormente, el derecho por uso de vía es la única tarifa regulada y esta debe ser reajustada anualmente en función del Índice de Precios del Consumidor (IPC) de Perú y el Consumer Price Index (CPI) de EEUU.
- 30. A la fecha, se encuentran operativas las unidades de peaje de Chicama, Pacanguilla, Mórrope, Bayóvar y Sullana.

- 31. Como muestra el siguiente cuadro, las tarifas para el 2011 fueron establecidas según la Cláusula 9.4 del Contrato de Concesión, según la cual los vehículos ligeros pagarán una tarifa equivalente a un eje mientras que los vehículos pesados pagarán una tarifa por cada eje.
- 32. En dicha cláusula se indica las tarifas cobrables sujetas a las respectivas entregas de Tramos de la Calzada Actual, entregados por el Concedente, y a partir de las entregas de la totalidad de las obras de la Segunda Calzada al Regulador.
- 33. Al igual que en el 2010, las tarifas diferenciadas que actualmente cobra la empresa concesionaria, son las que venía cobrando Provías Nacional antes de la concesión de la vía y se aplica a los vehículos de transporte urbano público que transitan por esas zonas.

| Cuadro N° 6<br>TARIFAS MÁXIMAS, 2011<br>(En Nuevos Soles)              |                     |             |                         |  |  |  |  |  |  |
|--|---------------------|-------------|-------------------------|--|--|--|--|--|--|
| CONCEPTO   | UNIDAD DE<br>COBRO  | PEAJE       | TARIFA<br>(Peaje + IGV) |  |  |  |  |  |  |
| 1. Estación de peaje: Chicama, Pacanguilla, Morrope, Bayovar y Sullana |                     |             |                         |  |  |  |  |  |  |
| Vehículos Ligeros  | Por unidad          | 7,50        | 8,90                    |  |  |  |  |  |  |
| Vehículos Pesados 2 ejes   | Por unidad          | 13,00       | 15,30                   |  |  |  |  |  |  |
| Vehículos Pesados 3 ejes   | Por unidad          | 19,50       | 23,00                   |  |  |  |  |  |  |
| Vehículos Pesados 4 ejes   | Por unidad          | 26,00       | 30,70                   |  |  |  |  |  |  |
| Vehículos Pesados 5 ejes   | Por unidad          | 32,50       | 38,40                   |  |  |  |  |  |  |
| Vehículos Pesados 6 ejes   | Por unidad          | 39,00       | 46,00                   |  |  |  |  |  |  |
| Vehículos Pesados 7 ejes   | Por unidad          | 45,50       | 53,70                   |  |  |  |  |  |  |
| 2. Estación de peaje: Chicama (Tar                                     | ifas diferenciada   | as)         |                         |  |  |  |  |  |  |
| Vehículos Ligeros Diferenciado 1                                       | Por unidad          | -           | 3,50                    |  |  |  |  |  |  |
| Vehículos Ligeros Diferenciado 2                                       | Por unidad          | -           | 7,10                    |  |  |  |  |  |  |
| Vehículos Pesados Diferenciado 1                                       | Por unidad          | -           | 4,70                    |  |  |  |  |  |  |
| Vehículos Pesados Diferenciado 2                                       | Por unidad          | -           | 9,40                    |  |  |  |  |  |  |
| 3. Estación de peaje: Sullana (Tari                                    | fas diferenciadas   | s)          |                         |  |  |  |  |  |  |
| Vehículos Ligeros Diferenciado 1                                       | Por unidad          | -           | 3,50                    |  |  |  |  |  |  |
| Vehículos Pesados Diferenciado 2                                       | Por unidad          | -           | 7,10                    |  |  |  |  |  |  |
| Nota: el cobro de peaje se realiza únicar<br>Fuente: COVISOL           | nente en el sentido | ascendente. |                         |  |  |  |  |  |  |

- 34. Cabe señalar que a pesar de la promulgación de la Nueva Ley N° 29666<sup>9</sup>, la cual reduce la tasa del IGV del 17% al 16% y que aunado al Impuesto de Promoción Municipal de 2% da una tasa de 18% que deberá aplicada a toda prestación de servicio o bien en el país, la tarifa no sufrió modificación alguna debido al efecto del redondeo que se obtuvo en el nuevo cálculo.
- 35. Por otro lado, según indica la cláusula 9.5, las tarifas de peaje serán reajustados en forma ordinaria por el Concesionario. Para las unidades de peaje con tarifa en US\$1,50:

\_

Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

$$Peaje = \left[ (US\$1,50*50\%) \times \left( \frac{CPI_i}{CPI_0} \right) \times TC_i \right] + \left[ (US\$1,50*50\%) \times \left( \frac{CPI_i}{CPI_0} \right) \times TC_0 \right]$$

36. Para las unidades de peaje con tarifa en US\$2.00:

$$Peaje = \left[ (US\$2,00*50\%) \times \left( \frac{CPI_i}{CPI_{0^1}} \right) \times TC_1) \right] + \left[ (US\$2,00*50\%) \times \left( \frac{IPC_i}{IPC_{0^1}} \right) \times TC_0 \right]$$

**Peaje:** Es el monto a cobrar en Nuevos Soles, sin incluir el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro tributo aplicable, para vehículos ligeros o por eje para vehículos pesados.

*i:* Es el mes anterior al que se realiza el ajuste tarifario.

**0**: Es el mes de entrega de las Obras de Puesta a Punto por el Concedente.

01: Es el mes de aceptación de la segunda calzada a cargo del Concesionario.

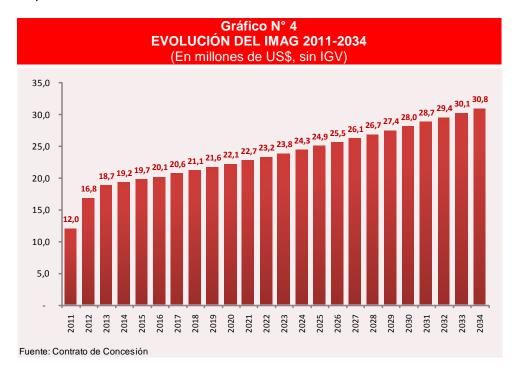
CPI: Índice de precios al consumidor (Consumer Price Index) de EEUU. Para el

mes i de ajuste se utilizará el CPI del mes anterior.

**TC:** Es el tipo de cambio, definido en el Contrato.

*IPC:* Índice de Precios al Consumidor, publicado por el INEI.

- 37. Cabe señalar que el Concesionario está obligado a cobrar una tarifa diferenciada (cobro de una menor tarifa) a vehículos que cuenten con la respectiva autorización del Concedente.
- 38. Por otro lado, el Concedente se compromete a asegurarle al Concesionario un nivel mínimo de ingresos durante el periodo que resulte menor entre: (i) 15 años desde la fecha de aceptación de la totalidad de las obras o, (ii) el plazo correspondiente al repago de la deuda del Concesionario. Este procedimiento se conoce como Ingreso Mínimo Anual Garantizado (IMAG). A continuación se muestran los montos de IMAG correspondientes a cada año:

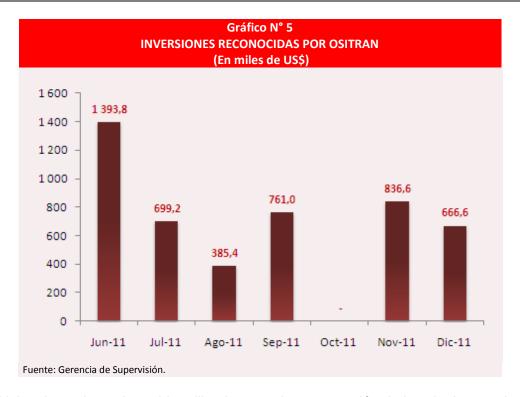


#### VI. INVERSIONES

39. La empresa Concesionaria Vial del Sol S.A. está comprometida a ejecutar las obras resumidas en el Cuadro N° 7, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) meses. El presupuesto total asciende a US\$ 300 millones e incluye Gastos Generales (GG), Utilidad y el pago de IGV. Cabe señalar que la contabilización del plazo de construcción se iniciará una vez le sea entregado al Concesionario el derecho de vía para la construcción de la Segunda Calzada y la vía actual en Puesta a Punto. La fecha máxima para la entrega de terrenos por parte del Concedente fue diciembre de 2011.

| Cuadro N° 7<br>INVERSIÓN REFERENCIAL POR TIPO DE OBRAS                            |                |  |  |  |  |  |
|---|----------------|--|--|--|--|--|
| DETALLE DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA - EDI   | US\$ (sin IGV) |  |  |  |  |  |
| OBRAS OBLIGATORIAS  | 144 969 629,70 |  |  |  |  |  |
| <ul> <li>Evitamiento Trujillo</li> </ul>  | 14 487 261,34  |  |  |  |  |  |
| <ul> <li>Tramo Continuo Trujillo - Chicama</li> </ul>                             | 4 274 053,48   |  |  |  |  |  |
| <ul> <li>Tramo Continuo Chicama - Chocope</li> </ul>                              | 3 914 471,40   |  |  |  |  |  |
| <ul> <li>Tramo Continuo Chocope - Paiján</li> </ul>                               | 2 416 400,17   |  |  |  |  |  |
| <ul> <li>Tramo Continuo Paiján - San Pedro - Pacasmayo</li> </ul>                 | 10 691 258,18  |  |  |  |  |  |
| <ul> <li>Tramo Continuo Pacasmayo - Guadalupe</li> </ul>                          | 6 016 300,59   |  |  |  |  |  |
| Tramo Continuo Guadalupe - Mocupe   | 6 430 467,53   |  |  |  |  |  |
| <ul> <li>Tramo Continuo Mocupe - Chiclayo</li> </ul>                              | 7 307 533,14   |  |  |  |  |  |
| <ul> <li>Evitamiento Chiclayo</li> </ul>  | 32 976 431,89  |  |  |  |  |  |
| <ul> <li>Tramo Continuo Piura - Sullana</li> </ul>                                | 13 105 172,96  |  |  |  |  |  |
| Costos de Obras de arte (puentes)   | 42 796 348,44  |  |  |  |  |  |
| Peajes Sullana/Chicama  | 553 930,58     |  |  |  |  |  |
| OBRAS DE DESEMPATE  | 65 088 254,21  |  |  |  |  |  |
| – Evitamiento Chicama   | 2 882 659,85   |  |  |  |  |  |
| <ul> <li>Evitamiento Chocope</li> </ul>   | 2 945 939,07   |  |  |  |  |  |
| – Evitamiento Paiján  | 7 659 114,06   |  |  |  |  |  |
| <ul> <li>Evitamiento Mocupe</li> </ul>  | 6 172 140,17   |  |  |  |  |  |
| <ul> <li>Evitamiento San Pedro de Lloc - Pacasmayo</li> </ul>                     | 11 201 100,47  |  |  |  |  |  |
| <ul> <li>Evitamiento Guadalupe - Chepén - San José Moroc - Pacanguilla</li> </ul> | 15 942 742,66  |  |  |  |  |  |
| <ul> <li>Evitamiento Piura</li> </ul>   | 5 073 613,93   |  |  |  |  |  |
| <ul> <li>10 Pasos a Desnivel</li> </ul>   | 7 500 000,00   |  |  |  |  |  |
| <ul> <li>40 Puentes Peatonales</li> </ul>   | 5 710 944,00   |  |  |  |  |  |
| TOTAL EDI   | 210 057 883,91 |  |  |  |  |  |
| GG + Utilidad (20%)   | 42 011 576,78  |  |  |  |  |  |
| Subtotal  | 252 069 460,69 |  |  |  |  |  |
| IGV (19%)   | 47 893 197,53  |  |  |  |  |  |
| PRESUPUESTO TOTAL   | 299 962 658,22 |  |  |  |  |  |
| Fuente: Programa de Ejecución de Obras de COVISOL S.A.                            |                |  |  |  |  |  |

40. Al cierre del año 2011, el OSITRAN reconoció un monto de inversiones por un monto ascendente a US\$ 4 742 523 (incluye IGV), lo que representa el 1,6% del total de la inversión comprometida por el Concesionario. El Regulador comenzó a reconocer las inversiones realizadas recién en el mes de junio del presente año, ya que en marzo de éste año, el Concedente hizo entrega de 11 km correspondientes al tramos Piura – Sullana.

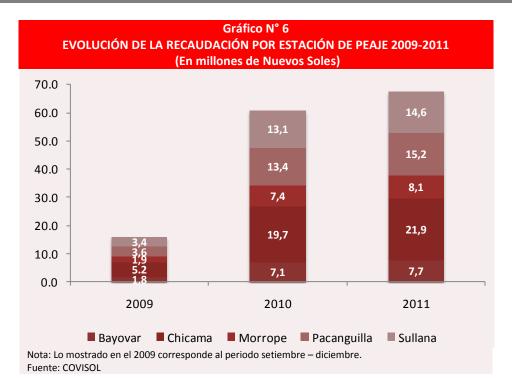


- 41. Dichas inversiones han sido utilizadas para la construcción de las siguientes obras:
  - Segunda Calzada de Piura Sullana
  - Puente las Monjas
  - Pontón las Monjas

Se realizaron trabajos preliminares de movilización y desmovilización de equipos, mantenimiento de accesos a canteras, movimiento de tierras, obras de arte y drenaje y programas de señalización y educación ambiental.

#### VII. RESULTADOS FINANCIEROS

42. En el 2011 se recaudaron S/. 67,6 millones por concepto de peaje, lo que implicó un crecimiento de los ingresos en 11,2% con respecto a lo percibido el año anterior. Las estaciones de Chicama y Pacanguilla registraron los mayores niveles de recaudación en el año con S/. 21,9 y S/. 15,2 millones, lo que representan en su conjunto más de la mitad de los ingresos percibidos por la explotación de la concesión (54,9% del total). En tercer lugar se encuentra la estación de Sullana con S/. 14,6 millones de nuevos soles, que representa el 21,6% del total de ingresos.



- 43. Cabe señalar que esta recaudación por estación de peaje no es equivalente a los ingresos operativos de la empresa Concesionaria ya que ésta percibe los montos liberados por el Fideicomiso de Recaudación. El Objetivo de este instrumento financiero es garantizar el empleo eficiente de la recaudación por Peaje y el impulso inicial en la ejecución de las obras a cargo por el Concesionario, en los primeros años de la Concesión.
- 44. El fideicomiso de recaudación tiene una vigencia desde la fecha de inicio de la explotación de la concesión hasta el momento en que el Regulador verifique una inversión en obras realizadas por el Concesionario por un monto mínimo ascendente a US\$ 20 millones, sin incluir IGV.
- 45. El Concesionario deberá presentar un cronograma referencial de desembolsos al inicio de cada Año de la Concesión, en el que establecerá los montos y oportunidad de desembolso respetando la clasificación del uso y montos máximos establecidos por "Operación" y "Conservación Vial", que para el Segundo Año de la Concesión corresponde por:
  - Operación, hasta un monto máximo acumulado de US\$ 6,4 millones, sin incluir IGV.
  - Conservación Vial, hasta un máximo acumulado de US\$ 600 mil, sin incluir IGV.

#### Estado de Ganancias y Pérdidas

- 46. Con respecto a la evolución del Estado de Ganancias y Pérdidas, se observa que tanto los ingresos por reembolso de gastos de operación y los costos de operación han tenido reducciones sustanciales de 37,3% y 59,0%, respectivamente debido a los menores montos liberados del fideicomiso y en éste año sólo se asumieron costos de de operación del cobro de peajes y pesajes y no, como en el 2010, los honorarios por servicios de ingeniería del proyecto y los gastos preparatorios a la licitación pagados a Proinversión. Esto generó como resultado un aumento de la utilidad bruta en 4,3%.
- 47. Por otro lado, los gastos de administración del Concesionario sufrieron una reducción del 11,3% a consecuencia de la caída del 62,7% de los servicios prestados por terceros. Esto generó un aumento de la utilidad operativa del 480,9%.

- La utilidad antes del impuesto a la renta tuvo un incremento del 118,7% a 48. consecuencia del aumento de los ingresos financieros resultantes de los depósitos de largo plazo y el aumento de otros ingresos por el efecto neto de la reubicación de líneas eléctricas y fibra óptica realizada por el Concesionario a solicitud de Provías Nacional. El incremento en la utilidad neta antes del impuesto a la renta se vio restringido debido al aumento de la pérdida por tipo de cambio. De esta manera, se obtuvo una utilidad antes de impuestos de S/. 199 mil.
- 49. A raíz de que la empresa enfrenta un pago de impuesto a la renta diferido por un monto de S/. 725 mil<sup>10</sup>, se tiene un pérdida anual de S/. 526 mil, la cual es 7,7 veces mayor al registrado el año anterior.
- Al analizar la composición de los resultados financieros, se observa que los costos de 50. operación pasaron de representar el 65,7%, en el 2010, a 42,9% en el 2011 como consecuencia de la reducción de costos mencionada en el punto 47. Otra cuenta que ha tomado importancia es el aumento de la pérdida por tipo de cambio, los cuales representaron el 20,2% en el 2011. Finalmente, el impuesto a la renta incrementó su participación sobre los ingresos, pasando de 1,0%, en el 2010, a 7,3%, cuyo resultado se refleja en el incremento de la pérdida neta del año (5,3% de los ingresos de este año).

| Cuadro N° 8<br>ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS<br>(En miles de Nuevos Soles) |         |          |        |        |           |  |  |  |  |
|---|---------|----------|--------|--------|-----------|--|--|--|--|
| Análisis Análisis<br>Vertical Horizontal                                    |         |          |        |        |           |  |  |  |  |
|   | 2011    | 2010     | 2011   | 2010   | 2011/2010 |  |  |  |  |
| Ingresos por reembolso de gastos de operación                               | 9 969   | 15 894   | 100,0% | 100,0% | -37,3%    |  |  |  |  |
| Costos de operación   | (4 281) | (10 443) | 42,9%  | 65,7%  | -59,0%    |  |  |  |  |
| Utilidad Bruta  | 5 688   | 5 451    | 57,1%  | 34,3%  | 4,3%      |  |  |  |  |
| Gastos de administración  | (4 683) | (5 278)  | 47,0%  | 33,2%  | -11,3%    |  |  |  |  |
| Utilidad de operación   | 1 005   | 173      | 10,1%  | 1,1%   | 480,9%    |  |  |  |  |
| Ingresos financieros  | 699     | 54       | 7,0%   | 0,3%   | 1 194,4%  |  |  |  |  |
| Gastos financieros  | (50)    | (191)    | 0,5%   | 1,2%   | -73,8%    |  |  |  |  |
| Pérdida de cambio, neta   | (2 012) | (90)     | 20,2%  | 0,6%   | 2 135,6%  |  |  |  |  |
| Otros ingresos y (gastos), neto   | 557     | 145      | 5,6%   | 0,9%   | 284,1%    |  |  |  |  |
| Utilidad neta antes de impuesto a la renta                                  | 199     | 91       | 2,0%   | 0,6%   | 118,7%    |  |  |  |  |
| Impuesto a la renta   | (725)   | (159)    | 7,3%   | 1,0%   | 356,0%    |  |  |  |  |
| Pérdida neta del año  | (526)   | (68)     | 5,3%   | 0,4%   | 673,5%    |  |  |  |  |

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Cabe señalar que el pago por Impuesto a la Renta mostrado en el Estado de Ganancias y Pérdidas está en función a la base imponible bajo el régimen general del impuesto a la renta de acuerdo con la legislación tributaria vigente, la que exige agregar y deducir al resultado de la Utilidad antes de impuesto, aquellas partidas que la legislación reconoce como gravables y no gravables. El resultado del cálculo del impuesto a la renta corriente es cero para ambos años, por registrar pérdidas tributables. Por este motivo, lo mostrados en el Cuadro Nº 8 corresponde al impuesto de renta diferido. Para mayor detalle, ver la Nota 15 de los Estados Financieros Auditados 2011 de COVISOL.

#### Balance General

51. Con respecto a la evolución de las cuentas del Balance General, se observa que la empresa ha reducido el valor de sus activos en 0.7%, pasando de S/. 116,4 (en el 2010) a 115,6 millones (en el 2011). La razón principal es la reducción de la cuenta de efectivo y equivalentes de efectivo, la que se redujo en 78,6%, pasando de S/. 110,4 millones en el 2010 a S/. 23,6 millones en el 2011. Esta reducción fue como consecuencia de la política de reducción de cuentas corrientes y depósitos a plazo por un monto de S/. 87,0 millones en conjunto, para el año 2011.

|  | Cuadro N<br>BALANCE GE<br>(En miles d | NERAL   |            |                |                        |
|--|---------------------------------------|---------|------------|----------------|------------------------|
|  | Al 31 de diciembre                    |         | Aná<br>Ver | lisis<br>tical | Análisis<br>Horizontal |
|  | 2011                                  | 2010    | 2011       | 2010           | 2011/2010              |
| ACTIVO   |                                       |         |            |                |                        |
| ACTIVO CORRIENTE                               | 27 342                                | 113 603 | 23,6%      | 97,6%          | -75,9%                 |
| Efectivo y equivalente de efectivo             | 23 640                                | 110 423 | 20,4%      | 94,8%          | -78,6%                 |
| Cuentas por cobrar Fideicomiso                 | 2 089                                 | 2 184   | 1,8%       | 1,9%           | -4,3%                  |
| Cuentas por cobrar a empresas vinculadas       | 219                                   | 470     | 0,2%       | 0,4%           | -53,4%                 |
| Otras cuentas por cobrar                       | 1 302                                 | 30      | 1,1%       | 0,0%           | 4 240,0%               |
| Suministros y papelería                        | 9                                     | 9       | 0,0%       | 0,0%           | 0,0%                   |
| Gastos pagados por anticipado                  | 83                                    | 487     | 0,1%       | 0,4%           | -83,0%                 |
| ACTIVO NO CORRIENTE                            | 88 276                                | 2 836   | 76,4%      | 2,4%           | 3 012,7%               |
| Cuentas por cobrar a empresas vinculadas       | 33 425                                | -       | 28,9%      |                |                        |
| Otras cuentas por cobrar                       | 10 190                                | -       | 8,8%       |                |                        |
| Gastos pagados por anticipado                  | 8 101                                 | -       | 7,0%       |                |                        |
| Instalaciones, Muebles y equipo, neto          | 2 490                                 | 2 056   | 2,2%       | 1,8%           | 21,1%                  |
| Activos Intangibles                            | 34 070                                | 514     | 29,5%      | 0,4%           | 6 528,4%               |
| Impuesto a la renta diferido activo            | -                                     | 266     |            | 0,2%           |                        |
| TOTAL ACTIVO                                   | 115 618                               | 116 439 | 100%       | 100%           | -0,7%                  |
|  |                                       |         |            |                |                        |
| PASIVO Y PATRIMONIO NETO                       |                                       |         |            |                |                        |
| PASIVO CORRIENTE                               | 2 795                                 | 3 155   | 2,4%       | 2,7%           | -11,4%                 |
| Obligaciones financieras                       | 1 113                                 | -       | 1,0%       |                |                        |
| Cuentas por pagar comerciales                  | 295                                   | 278     | 0,3%       | 0,2%           | 6,1%                   |
| Cuentas por pagar a empresas vinculadas        | 78                                    | 592     | 0,1%       | 0,5%           | -86,8%                 |
| Otras cuentas por pagar                        | 1 309                                 | 2 285   | 1,1%       | 2,0%           | -42,7%                 |
| PASIVO NO CORRIENTE                            | 1 116                                 | 1 051   | 1,0%       | 0,9%           | 6,2%                   |
| Obligaciones financieras a largo plazo         | 657                                   | 1 051   | 0,6%       | 0,9%           | -37,5%                 |
| Impuesto a la renta diferido pasivo            | 459                                   | -       | 0,4%       |                |                        |
| PATRIMONIO NETO                                | 111 707                               | 112 233 | 96,6%      | 96,4%          | -0,5%                  |
| Capital  | 133 135                               | 133 135 | 115,2%     | 114,3%         | 0,0%                   |
| Acciones suscritas pendientes de pago          | -19 825                               | -19 825 | 17,1%      | 17,0%          | 0,0%                   |
| Capital suscrito y pagado                      | 113 310                               | 113 310 | 98,0%      | 97,3%          | 0,0%                   |
| Resultados acumulados                          | -1 603                                | -1 077  | 1,4%       | 0,9%           | 48,8%                  |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO                 | 115 618                               | 116 439 | 100%       | 100%           | -0,7%                  |
| Fuente: COVISOL S.A. Estados Financieros 2011. |                                       |         |            |                |                        |

- 52. El menor monto de efectivo descrito en el punto anterior y el aumento en 4 240% en otras cuentas por cobrar, resultante del aumento de pagos a cuenta por impuesto a la renta, pagos ITAN<sup>11</sup> por aplicar y las divisas acumuladas por COVISOL, produjo una contracción neta del activo corriente en 75,9%, pasando de S/. 113,4 millones, en el 2010, a S/. 23,640 millones, en el 2011.
- 53. Al analizar el activo no corriente, se tiene un aumento sustancial para el año 2011, producto del mayor gasto en activos intangibles provenientes de los pagos al Estado por derecho de concesión, honorarios por estudios técnicos y costos de construcción y de supervisión de la Autopista del Sol por un monto ascendente a S/. 33 654 mil. A su vez, el registro de los anticipos por aplicar producto del contrato de construcción suscrito con Construcción y Administración S.A. 12 en la cuenta de cuentas por cobrar a empresas vinculadas, los anticipos otorgados al OSITRAN para la supervisión de obras y el crédito fiscal por IGV, en otras cuentas por pagar (S/. 6 247 mil y 3 943 mil, respectivamente) y los gastos pagados por anticipado, producto de los honorarios y otros gastos para la estructuración futura de un programa de emisión de instrumentos financieros, por un monto de S/. 8 101 mil, fundamentan el aumento sustancial de los activos no corrientes mencionados en el punto anterior.
- 54. Por el lado del pasivo corriente, éste sufrió una reducción del 11,4% producto de la pérdida del 86,8% y 42,7% de las cuentas por pagar a empresas vinculadas<sup>13</sup> y otras cuentas por pagar, respectivamente, y del inicio de las obligaciones financieras, provenientes de los arrendamientos financieros corrientes de vehículos y equipos ascendentes a S/. 1 309 mil.
- 55. El pasivo no corriente sufrió una reducción del 6,2% producto de la disminución de la cuenta de obligaciones financieras de largo plazo del 27,5% proveniente de los arrendamientos de vehículos y equipos.
- 56. El patrimonio neto de la empresa varió en 0,5% como consecuencia de la mayor pérdida en los resultados acumulados.
- 57. Con respecto a la composición del Balance General, se observa que el activo corriente pasó de representar el 97,6% de los activos totales, en el 2010, a 23,6% producto de la reducción del efectivo y equivalente de efectivo mencionado líneas anteriores. Con respecto al activo no corriente, éste pasó de representar el 2,4% del total de activos en el 2010, a representar el 76,4% producto de los pagos al regulador por supervisión y los pagos anticipados de IGV y por el aumento de los activos intangibles. Finalmente, el patrimonio neto representa el 96,6% del activo total de la empresa.
- 58. Cabe resaltar el capital representa más del total de los activos y está representado por 46 597 2350 acciones comunes con derecho a voto, denominadas de clase A y por 86 537 750 acciones comunes sin derecho a voto, denominadas Clase B, cuyo valor nominal es S/. 1 por acción. Las acciones suscritas y pagadas equivalen a 39 658 677 acciones comunes con derecho a voto (Clase A) y por 73 647 323 acciones comunes sin derecho a voto (Clase B).

\_

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> El Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN, es un impuesto al patrimonio, que grava los activos netos como manifestación de capacidad contributiva. Puede utilizarse como crédito contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta.

El 11 de febrero de 2011, la Concesionaria suscribió un contrato de servicio de ejecución de obra con la empresa Construcción y Administración S.A., para la construcción de la Autopista del Sol, objeto de la concesión, por un importe fijo de US\$ 299 962 658 en un plazo de 48 meses, estirándose su conclusión en el primer semestre de 2014.
 Tanto a OPECOVI SAC y a Construcción y Administración S.A., por la suma de S/. 40 mil y S/. 38 mil, respectivamente, para

el 2011. Cabe señalar que el 1 de setiembre de 2009, la Concesionaria suscribió un contrato de prestación de servicios con la empresa OPECOVI, quien se encarga de la operación y supervisión del cobro de peaje en el tramo vial concesionado, así como el servicio de administración de las estaciones de pesaje y el servicio general de operaciones. La empresa Construcción y Administración S.A. se dedica a la construcción de las obras de la vía concesionada.

#### Ratios Financieros

- Al analizar los ratios financieros observamos que la empresa ha ganado eficiencia 59. operativa, esto resultado del mejoramiento de los ratios de margen bruto, operativo y neto, los cuales indican que los ingresos producidos por la concesionaria alcanzar para cubrir todos los gastos incurridos (los operativos, financieros, impuestos, entre otros). A su vez, el margen de EBITDA nos da una idea que la empresa está generando autosostenibilidad en el tiempo, ya que es capaz de mantenerse a flote en el corto plazo. Finalmente, se observa que tanto el ROE<sup>14</sup> y el ROA<sup>15</sup> son similares, lo que indica que los activos son financiados por capital propio.
- Por otro lado, los ratios de apalancamiento nos indican que es una empresa que se financia su operación con sus propios fondos, y esto es debido a que no está construyendo las obras previstas debido a la falta de la entrega de los terrenos y las áreas, por lo que no necesita financiarse aún.
- Con respecto a los ratios de liquidez, éstos nos indican que la empresa tiene la capacidad suficiente para cubrir sus obligaciones en el corto plazo. Cabe resaltar que en consecuencia de las nuevas obligaciones incurridas en el año 2011, el ratio disminuyó abruptamente, pero no hace peligrar la liquidez de la empresa ni su capacidad de respuesta de las obligaciones con sus activos corrientes más líquidos.
- El ratio de cobertura indica que la empresa genera suficiente valor operativo para 62. cubrir sus obligaciones financieras en el corto plazo y esto como consecuencia del bajo nivel de endeudamiento que posee la Concesionaria.

| Cuadro N° 10<br>RATIOS FINANCIEROS                    |        |         |                                |       |      |
|---|--------|---------|--------------------------------|-------|------|
|   | 2011   | 2010    |                                | 2011  | 2010 |
| Ratios de Rentabilidad                                |        |         | Apalancamiento / endeudamiento |       |      |
| Margen Bruto  | 57,1%  | 34,3%   | Apalancamiento                 | 0,04  | 0,04 |
| Margen Operativo                                      | 10,1%  | 1,1%    | Apalancamiento ajustado        | 0,02  | 0,01 |
| Margen Neto   | 5,3%   | 0,4%    | Debt ratio                     | 0,02  | 0,01 |
| Margen EBITDA   | 16,4%  | 1,8%    | Grado de endeudamiento         | 0,03  | 0,04 |
| ROE   | 0,5%   | 0,1%    | Grado de patrimonio            | 0,97  | 0,96 |
| ROA   | 0,5%   | 0,1%    |                                |       |      |
| Ratios de Liquidez                                    |        |         | Cobertura / Solvencia          |       |      |
| Liquidez clásica                                      | 9,78   | 36,01   | EBITDA / Intereses             | 32,66 | 1,46 |
| Prueba ácida  | 9,28   | 35,84   |                                |       |      |
| Liquidez absoluta                                     | 8,46   | 35,00   |                                |       |      |
| Capital de Trabajo                                    | 24 547 | 110 448 |                                |       |      |
| Rotación K  | 0,41   | 0,14    |                                |       |      |
| Fuente: Estados Financieros Auditados 2011 – COVISOL. |        |         |                                |       |      |

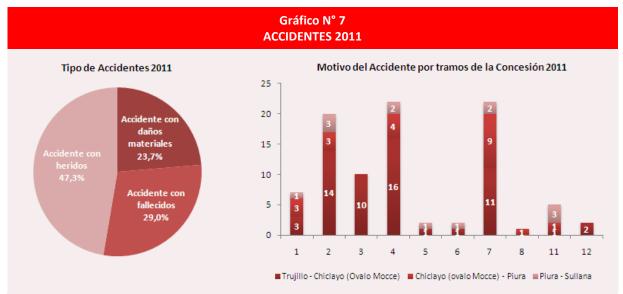
<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Return on Equity, por sus siglas en inglés. El cálculo es el siguiente: ROE = Utilidad neta/Patrimonio Neto

Return on Assets,por sus siglas en inglés. El cálculo es el siguiente: ROA= Utilidad Neta /Activo Total.

#### VIII. DESEMPEÑO OPERATIVO

#### **Accidentes**

- 63. En el 2011, el número de accidentes se redujo en 18,4% con respecto al año anterior, pasando de 114 accidentes en el año 2010 a 93 en el 2011. La preponderancia de estos hechos recae en los accidentes con heridos, que representaron el 47% del total de accidentes en el año, seguido de los accidentes con fallecidos (29,0%) y accidentes con daños materiales (23,7%).
- 64. El tramo con mayor número de accidentes es Trujillo-Chiclayo, que concentró el 63,4% del total de accidentes del año (59). Los principales motivos de éstos fueron: choque por alcance (16 ó 27,3% del total de accidentes en dicho tramo), choque frontal (14 ó 23,7%), por despiste (11 ó 18,6%) y choque lateral (10 ó 16,9%). En su conjunto, representan el 86,4% del total de accidentes producidos en ese tramo.
- 65. El segundo tramo con mayor número de accidentes es Chiclayo (Óvalo Mocce)-Piura, que concentró el 22,6% del total de accidentes del año (22). Los principales motivos de éstos fueron: por despiste (7 ó 42,9% del total de accidentes en este tramo) y choque por alcance (4 ó 19,0%). En su conjunto, agrupan al 61,9% del total de accidentes producidos en este tramo.
- 66. Por otro lado, el tramo con menor número de accidentes es Piura-Sullana, que concentró el 14,0% del total de accidentes del año (14). Los principales motivos de éstos fueron: choque frontal (3 ó 23,1% del total de accidentes en este tramo), choque enviste (3 ó 23,1%), choque por alcance (2 ó 15,4%) y por despiste (2 ó 15,4%).



Nota: La leyenda del eje del gráfico de motivo del accidente es la siguiente: 1) Atropello, 2) Choque frontal, 3) Choque lateral, 4) Choque por alcance; 5) Choque múltiple, 6) Volcadura, 7) Despiste, 8) Incendio, 11) Choque enviste, 12) Despiste y volcadura. Los números consecutivos que no aparecen corresponden a 9) Caída de pasajero, 10) No precisa, 13) Otros, que no ocurrieron en el presente año de análisis.

Fuente: Gerencia de Supervisión.

67. Para determinar el tramo que presenta que el mayor riesgo de accidentes, debe tomarse en cuenta la longitud de los tramos, por lo que utilizaremos un índice anual que nos determine la ocurrencia de un número determinado de accidentes por kilómetro<sup>16</sup>. De esta manera, se obtuvo que el tramo de Piura-Sullana es el más

\_

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Número total de accidentes por tramo/longitud del tramo.

- propenso a sufrir accidentes ya que presenta un índice de 0,47; mientras que el tramo Trujillo-Chiclayo y el tamo Chiclayo-Piura presentaron índices menores iguales a 0,24 y 0,10, respectivamente.
- 68. Finalmente, el mayor número de accidentes producidos en la concesión de la Autopista del Sol tramo Trujillo-Sullana fueron producidos por choques por alcance y por despiste, cada uno con un número de 22 incidentes. El tercer motivo predominante son los accidentes producidos por choque frontal, con un número de 20 incidentes. En su conjunto, estos 3 tipos de accidentes representan el 68,8% del total de los ocurridos en el año 2011.

#### Pagos al Estado

69. El pago correspondiente al aporte por regulación correspondiente al año 2011, ascendió a S/. 582,896, lo que implicó un crecimiento del 15,0% con respecto a lo recaudado el año anterior. De acuerdo con el artículo 14° de la Ley de Creación de OSITRAN (Ley N°26917), se establece que la tasa de regulación para las entidades prestadoras no podrá exceder el 1% de su facturación anual.



#### **ANEXO**

#### Anexo N° 1

# Cuadro N° 11 FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN CONCESIONARIO: CONCESIONARIA VIAL DEL SOL – COVISOL S.A CARRETERA: AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO - SULLANA

| Nº | Tema                    | Contenido   | Ref.                             |
|----|-------------------------|---|----------------------------------|
| 1  | Infraestructura         | El total de kilómetros concesionados es aproximadamente 474.99 km, los cuales se encuentran subdivididos en:  • Trujillo - Chiclayo (242.61 km)  • Chiclayo - Piura (204.58 km)  • Piura - Sullana (27.80 km)   | Cláusula 1.9.87 (p. 21)          |
| 2  | Plazo de la Concesión   | 25 años, salvo los casos de prórroga, conforme a los términos y condiciones previstos en el Contrato.   | Cláusula 4.1. (p. 31)            |
| 3  | Postores                | <ul> <li>Consorcio Vial del Sol.</li> <li>Consorcio Vías del Perú.</li> <li>Consorcio OHL Concesiones.</li> <li>Consorcio Concesionaria Panamericana.</li> <li>Graña y Montero S.A.A.</li> </ul>  | Proinversión                     |
| 4  | Compromiso de inversión | Inversión Proyectada Referencial: Ejecución de Estudios de Ingeniería (US\$ 360 millones).  | Inversión proyectada referencial |
| 5  | Descripción de Obras    | Obras de Puesta a Punto de la calzada actual de los tramos Trujillo – Chiclayo – Piura - Sullana, incluidas las calzadas existentes del Evitamiento Trujillo serán ejecutadas por el CONCEDENTE.  Obras Obligatorias  • Segunda calzada del tramo Piura-Sullana con un puente; un pontón y el óvalo Dv Las Lomas - Ayabaca.  • Completar del Evitamiento Trujillo a dos calzadas con un Ovalo al fin del Evitamiento, un ovalo intermedio, ampliación del Ovalo de la Dv de Huanchaco y dos pasos de desnivel y puente Moche.  • Evitamiento Chiclayo-Lambayaque, con óvalo Puerto Eten, óvalo Dv Monsefú, óvalo Dv. Puente Pimentel, óvalo Dv San José, puente Reque, puente S/N, puente Lambayeque, dos pontones, un óvalo al inicio del evitamiento y un intercambio vial al final del mismo.  • Longitud Mínima de Construcción de la segunda calzada señalada por el Estado con todas las obras correspondientes, de acuerdo al apéndice 3 del anexo 9.  Construcción de las Obras en caso de desempate de acuerdo a su oferta durante el concurso:  • Diez (10) puentes peatonales más cinco (5) pasos a desnivel.  • Evitamiento Chicama, Chocope, Paiján, Mocupe.  • Diez (10) puentes peatonales más cinco (5) pasos a desnivel.  • Evitamiento San Pedro de Lloc-Pacasmayo, Guadalupe-Chepén-San José Moroc-Pachanguilla.  • Diez (10) puentes peatonales.  • Diez (10) puentes peatonales. | Anexo 6a y 6b (p.174)            |

#### FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN CONCESIONARIO: CONCESIONARIA VIAL DEL SOL – COVISOL S.A CARRETERA: AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO - SULLANA

| Nº | Tema  | Contenido  | Ref.   |
|----|---|--|--|
| 6  | Factor de competencia                         | Cantidad de km continuos de la Longitud de Segunda Calzada (38.96 km) expresada en números enteros, salvo en caso que la propuesta económica alcance la totalidad de la longitud de segunda calzada por construir, en que esta deberá hacerse con dos decimales, por encima del mínimo fijado por el Estado.   | Anexo 6a (p. 174)  |
| 7  | Capital mínimo                                | Suscrito y pagado por el Concesionario, asciende a US \$2 000 000,00. Posteriormente, a la fecha del cierre financiero el Concesionario deberá acreditar como minio un incremento del capital social equivalente al 15% del presupuesto aprobado en el Estudio Definitivo de Ingeniería.   | Cláusula 3.5 b (p. 18)   |
| 8  | Garantías a favor del<br>Concedente           | Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras: monto equivalente al 10% del presupuesto aprobado en el Estudio Definitivo de Ingeniería emitida a favor del Concedente. Desde el inicio de la construcción de la segunda calzada, hasta dos años posteriores a la aceptación de la totalidad de las Obras  Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:  Desde la suscripción del contrato, hasta el último día calendario del mes 60: US\$ 2 700 000,00.  Desde el primer día calendario del mes 61 contado desde la fecha de suscripción del contrato, hasta los 12 meses posteriores a la culminación de la vigencia de la Concesión: US\$ 5 260 000,00. | Cláusula 11.2 (p.66)<br>Cláusula 11.3 (p.67)   |
| 9  | Garantías a favor de<br>Acreedores Permitidos | El Concesionario podrá, previa autorización otorgada por el Concedente, con opinión favorable del Regulador, imponer un gravamen o asignación de fondos con la naturaleza de una garantía a favor de los Acreedores Permitidos, para garantizar el Endeudamiento Garantizado Permitido, entre otros derechos sobre los siguientes bienes: a) El derecho de Concesión (Art. 3 Ley N°26885) b) Los ingresos que sean de libre disponibilidad. c) Las acciones que correspondan a la Participación Mínima, de conformidad al numeral (i) literal (f) de la Cláusula 3.5.  | Cláusula 11.6 (p.68-69)  |
| 10 | Solución de controversias                     | <ul> <li>Trato Directo</li> <li>Arbitraje</li> <li>Arbitraje de Conciencia. Controversias técnicas<br/>Arbitraje de Derecho: Controversias no técnicas</li> <li>Reglas Procedimentales Comunes</li> </ul>  | Cláusula 18.11 (p. 101)<br>Cláusula 18.12 (p.101-104)<br>Cláusula 18.12 a) (p.101-<br>104)<br>Cláusula 18.12 b) (p.102-<br>104)<br>Cláusula18.13 (p.104,105) |

#### FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN CONCESIONARIO: CONCESIONARIA VIAL DEL SOL – COVISOL S.A CARRETERA: AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO – SULLANA

| Nº | Tema                  | Contenido   | Ref.   |  |
|----|-----------------------|---|--|--|
| 11 | Penalidades           | Se refieren a:  • Eventos a la fecha de suscripción del contrato.  • Régimen de bienes.  • Ejecución de obras  • De la Conservación de las Obras.  • Explotación de la Concesión.  • Régimen de Seguros y Responsabilidad del Concesionario.  • Consideraciones Socio Ambientales.  • Fideicomiso de la Recaudación.  | Anexo IX (p. 181-184)  |  |
| 12 | Causales de Caducidad | <ul> <li>Vencimiento del Plazo de la Concesión</li> <li>Mutuo Acuerdo</li> <li>Incumplimiento del Concesionario</li> <li>Incumplimiento del Concedente</li> <li>Decisión unilateral del Concedente</li> <li>Fuerza mayor o caso fortuito</li> </ul>   | Cláusulas 16.1 – 16.9<br>(p. 88-92)  |  |
| 13 | Equilibrio Económico  | Las partes declaran su compromiso de mantener a lo largo de todo el periodo de duración del Contrato el equilibrio económico – financiero de éste, para lo cual se señala que el presente Contrato se encuentra en una situación de equilibrio económico - financiero en términos de derechos, responsabilidades y riesgos asignados a las Partes.  El equilibrio se podría perder si la Concesión se ve afectada, exclusiva y explícitamente, por cambios en Leyes y Disposiciones Aplicables, en la medida que cualquiera de los anteriores tenga exclusiva relación a aspectos económicos financieros vinculados a los ingresos y costos de inversión, operación y Mantenimiento de los Tramos Viales.  Se calculará el desequilibrio de acuerdo a la fórmula establecida en el Contrato.  Si el porcentaje del desequilibrio supera en valor absoluto el 10% se procederá a restablecerlo, otorgando una compensación a la parte afectada.  Se efectuará la compensación dentro de los 180 días siguientes. Si existiera retraso, se aplicará una tasa Libor + 1% sobre el saldo no pagado. | Cláusula 10.7-10.10 (p. 64<br>- 65)  |  |
| 14 | Póliza de seguros     | <ul> <li>A cargo del Concesionario:</li> <li>De responsabilidad civil.</li> <li>Sobre los bienes en Construcción.</li> <li>Sobre los bienes en Operación.</li> <li>De riesgos laborales.</li> <li>Otras pólizas.</li> </ul>   | Cláusula 12.1 (p. 72-75)<br>Cláusula 12.2 a (p. 73)<br>Cláusula 12.2 b (p. 73-74)<br>Cláusula 12.2 c (p. 74)<br>Cláusula 12.2 d (p. 75)<br>Cláusula 12.2 e (p. 75) |  |

#### FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN CONCESIONARIO: CONCESIONARIA VIAL DEL SOL – COVISOL S.A CARRETERA: AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO – SULLANA

| Nº | Tema                   | Contenido   | Ref.   |
|----|------------------------|---|--|
| 15 | Inicio de operaciones  | La fecha de inicio de la Explotación de la Concesión deberá producirse al día siguiente de la suscripción de la primera Acta de Entrega Parcial de Bienes.  | Cláusula 8.10 (p.55)                                   |
| 16 | Estándares de servicio | De acuerdo a los Índices de Serviciabilidad estipulados en el Contrato.   | Anexo I (p. 107)                                       |
| 17 | Tarifas                | Los vehículos ligeros pagarán una tarifa equivalente a un eje, mientras que los vehículos pesados pagarán una tarifa por cada eje.  A partir de la fecha de inicio de explotación de la Concesión en las unidades de peaje existentes, el Concesionario deberá cobrar el peaje vigente más el IGV, y cualquier otro tributo aplicable.  A partir del mes calendario siguiente al de la fecha de entrega de la calzada actual, el Concesionario deberá cobrar en la unidad de peaje comprendida en dicho tramo un peaje US\$ 1,50 más el importe de IGV y cualquier otro tributo aplicable.  A partir del mes calendario siguiente al de la fecha de la aceptación de las Obras ejecutadas por el Concesionario, éste deberá cobrar en las unidades de peaje existentes en ambas calzadas del Tramo un peaje de US \$2,00, más el importe de IGV y cualquier otro tributo aplicable.  A partir del mes calendario siguiente a la aceptación por parte del REGULADOR de la totalidad de las Obras a cargo del Concesionario, éste deberá cobrar en las unidades de peaje existentes en toda la Concesión excepto en las unidades de peaje del Tramo Chiclayo-Piura, un monto de US \$ 2,00, más el importe de IGV y cualquier otro tributo aplicable.  Todos los peajes serán ajustados por el Regulador conforme a la fórmula establecida por el Contrato. | Cláusula 9.4 a (p. 58-59).<br>Cláusula 9.5 (p. 59-60). |
| 18 | IMAG                   | Es la garantía que otorga el Concedente para asegurar al Concesionario un nivel mínimo de ingresos.  El Concedente se compromete a asegurar al Concesionario, durante el período que resulte menor entre: (i) Quince (15) años desde la fecha de aceptación de la totalidad de las Obras o, (ii) el plazo correspondiente al repago de la deuda del Concesionario, un nivel de ingresos mínimos anuales por Peaje, conforme lo establecido en el Contrato.  | Cláusula 1.9.54 (p.17)<br>Cláusula 10.2 (p.61-62)      |